**DECRETO 1163 DE 1987** 

(junio 24)

por el cual se dictan normas sobre la ubicación de sede de los organismos públicos del orden

nacional.

Nota: Derogado por el Decreto 1167 de 1996, a rtículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, como suprema autoridad administrativa y en

ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1050 de 1968,

DECRETA:

Artículo 1° Los organismos públicos del orden nacional que actualmente tengan ubicada su

sede en el área central de Bogotá, D. E. descrita en el artículo 2° de este Decreto, solamente

podrán trasladarla dentro de dicha área o al Centro Administrativo Nacional de la ciudad, el

cual se ampliará con parte del área de la "Ciudadela El Salitre", conforme a las normas que,

para el efecto, dicte el Departamento de Planeación Distrital.

Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto, entiéndese por:

AREA CENTRAL DE BOGOTA, D. E. la comprendida entre la Avenida 1º y la calle 45 y entre la

Avenida Circunvalar y la carrera 30.

SEDE. La edificación en la cual tengan su Despacho los Ministros, Jefes de Departamento

Administrativo, Superintendentes, Gerentes, Presidentes o Directores de los

establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de

economía mixta y entidades públicas especiales, todos del orden nacional.

Artículo 3° Ninguno de los organismos públicos del orden nacional podrá solicitar la inclusión de partida dentro de su presupuesto para la adquisición o arrendamiento de nueva sede, en un lugar distinto a las áreas indicadas en el artículo 1° de este Decreto.

Artículo 4° La Superintendencia Bancaria no emitirá concepto favorable para que las entidades públicas sometidas a su inspección y vigilancia puedan trasladar sus sedes a lugares distintos de los descritos en el artículo 1° de este Decreto.

Artículo 5° Este Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 24 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Desarrollo Económico, FUAD CHAR ABDALA.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte, LUIS FERNANDO JARAMILLO CORREA.

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación, MARIA MERCEDES CUELLAR DE MARTINEZ.